

**P. A. PROYECTA ENTERRITORIO JUNTOS AVANZAMOS****PROCESO DE SELECCIÓN COMPETITIVA No.  
001 de 2023****ADENDA No. 002**

En el marco del Proceso de Selección Competitiva No. 001 de 2023, cuyo objeto es: **REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA PARA LA: “ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL PARA REALIZAR LA REVISIÓN, APROPIACIÓN, ACTUALIZACIÓN, AJUSTE Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA LA COMUNIDAD INDÍGENA AGUA CLARITA DEL RESGUARDO INDÍGENA GUANGÜÍ EN EL MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ, CAUCA.”** de conformidad con lo establecido en el numeral 3.8. Adendas, de los Términos de Referencia, Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora del **P. A. PROYECTA ENTERRITORIO JUNTOS AVANZAMOS**, procede a realizar modificaciones a los Términos de Referencia, en razón a las observaciones recibidas por parte de los posibles oferentes, el día veinte (20) de noviembre de 2023, de la siguiente manera:

1. Eliminar el numeral 5.1.2 Matricula mercantil expedida por la Cámara de Comercio, de los Términos de Referencia, que indica lo siguiente:

***“5.1.2 Matricula mercantil expedida por la Cámara de Comercio***

El proponente que se presente como persona natural, persona jurídica o como integrante de proponente plural, deberá presentar el certificado de inscripción en la Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal en donde conste que se encuentran inscritos y en el que se pueda evidenciar la posibilidad de adelantar el objeto a contratar, o su documento equivalente en caso de ser persona natural extranjera.

Este registro deberá estar vigente y con una expedición no mayor a treinta días calendario (30) a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

2. Se modifica el numeral 5.1.4.2 Documento de conformación de consorcios o uniones temporales, de los Términos de Referencia, así:

**5.1.4.2 Documento de conformación de consorcios o uniones temporales**

- La participación de los integrantes dentro de la figura asociativa deberá ser clara dentro del documento. La designación de un representante legal que actuará como “líder” que deberá ser el mismo representante legal del oferente que tenga el mayor porcentaje de participación dentro de la figura asociativa; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. El líder de la figura asociativa en ningún caso podrá tener una participación inferior al 50%.

Nota: En el caso de figuras asociativas, el integrante que cuente con el mayor porcentaje de participación deberá aportar el mayor porcentaje de experiencia mínima requerida, de acuerdo con el número de veces del presupuesto estimado expresado en SMMLV que se exija para la acreditación de la experiencia. Los demás integrantes de la figura asociativa también deberán aportar experiencia mínima requerida válida.

Las demás disposiciones consagradas en los Términos de Referencia y demás anexos, que no hayan sido modificados o aclarados en el presente documento, continúan vigentes.

El presente documento es expedido y publicado a los veintidós (22) días del mes de noviembre de 2023.

**PUBLIQUESE,**

ORIGINAL  
FIRMADO

**DANIELA ANDRADE VALENCIA**

**REPRESENTANTE LEGAL**

**FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. -FIDUPREVISORA S.A. ACTUANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE  
COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO P. A. PROYECTA ENTERRITORIO  
JUNTOS AVANZAMOS**

**Elaboró:** David Alonso Marín Giraldo – Abogado Obras por Impuestos

**Revisó y aprobó:** Vanessa Pacheco Gómez -Coordinadora Jurídica Obras por Impuestos

**Revisó y aprobo:** Jairo Andres Vargas - Gerente Master Subgerencia de Estructuración de Proyectos, ENTerritorio.